

Por la cual se hace un nombramiento provisional

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento de sus competencias legales, en especial las conferidas por el artículo 6, numeral 1, literales c) y j) del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 260 del 22 de junio del 2015, aprobado por el Decreto Departamental Nro. 0141 del 22 de junio de 2015 y el artículo 14, numeral 16 del Decreto extraordinario número 0422 del 28 de mayo de 2002,

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo señalado por la Ley 909 de 2004, los nombramientos provisionales son una modalidad de provisión transitoria de empleos de carrera que se encuentran vacantes en forma temporal o definitiva y que recaen en personas no seleccionadas por concurso de méritos.

En la planta de personal de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, existe una vacante temporal del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, cuyo titular con derechos de carrera ha sido encargado a través de Resolución No. 0997 del 20 de diciembre de 2018, del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03.

En virtud del auto de fecha 05 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, por el cual se suspendieron provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular CNSC No. 003 del 11 de julio de 2014, informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Igualmente en la circular CNSC No. 003 del 11 de julio de 2014, se advierte que si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005, o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.

En consecuencia de lo anteriormente dicho, la entidad adelantó los estudios necesarios para determinar la viabilidad de proveerlo mediante encargo como derecho preferencial. Se realizó un análisis de verificación de requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con la Resolución N°



Sede principal
Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46
Manizales, Caldas
E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co

F005-P05-GAF V04 2018-12-07 Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No.

0065

DE 04 FEB 2019

Por la cual se hace un nombramiento provisional

0404 del 23 de junio de 2015 "Por medio del cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para los empleados de la planta de personal de la Dirección Territorial de Salud de Caldas", el cual recayó sobre todos los empleados vinculados a la DTSC con derechos de Carrera Administrativa que pudieran optar para proveer el cargo.

Una vez verificada la planta de personal, pudo determinarse que no existen servidores de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para el encargo en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01 establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004; según estudio técnico "Verificación de requisitos para encargo" No. 013 de fecha 22 de enero de 2019.

Que en consecuencia no encontrando dentro de la planta de cargos de personal de la Entidad, funcionario alguno que reúna los requisitos para optar por el encargo, en la mencionada vacancia temporal, por necesidad del servicio se hace necesario proveer dicho cargo mediante nombramiento provisional.

De las hojas de vida que reposan en la DTSC, encontramos la Hoja de vida del señor JORGE FREDDY HERNÁNDEZ GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.182.835 expedida en La Dorada, la cual una vez analizada, se encuentra que el tecnólogo reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el cargo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, exigidos en el Manual de Funciones y competencias laborales y demás normas y disposiciones concordantes, el cual debe ser provisto por necesidades del servicio.

En mérito de lo expuesto el Director General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad al señor **JORGE FREDDY HERNÁNDEZ GALEANO**, identificado con cédula número 10.182.835 expedida en La Dorada, en el cargo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01 de la Planta Globalizada de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, con una asignación básica mensual de dos millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos setenta pesos MLNV. (\$2.395.870), hasta el reintegro del titular al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Subdirección de Gestión Administrativa de la Entidad para lo de su competencia.

Por la cual se hace un nombramiento provisional

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, la cual se efectuará de conformidad con el Artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

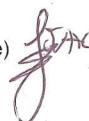
Dada en Manizales, a **04 FEB 2019**



GERSON BÉRMONT GALAVIS
Director General

Original: Archivo de Dirección

Elaborado por: Alba Rocío González Orozco, Funcionario DTSC. 

Revisado por: Juan Carlos Alvarez Castro, Subdirector Gestión Administrativa (e) 

Johan Fernando Vidal Patiño, Subdirector Jurídico 

